



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 051-2015

Crnl. G. Albarracín L., 17 AGO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto del año 2015, se trató como punto de agenda, aprobación de la Propuesta Estratégica de Intervención para la creación de PROCOMPITE N° 01-2015-MDCGAL, para su cofinanciamiento e implementación de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante D.S. N° 103-2012-EF.; estando a lo establecido en el Art. 20 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con la Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales puedan autorizar el uso hasta el 10% de su presupuesto para inversiones a la implementación de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, que constituye Fondos Concursales para cofinanciar propuestas productiva (Planes de Negocio), así como tiene como finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, pudiendo considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales para los agentes económicos organizados (AEOs) en zonas donde la inversión privada sea insuficiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF., aprueban el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 5 Recurso de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), 5.1 Previamente a la autorización de los PROCOMPITES, mediante Acuerdo de Concejo Regional del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Acuerdo de Concejo N° 051-2015

Crnl. G. Albarracín L., 17 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 198-2015-SGE-GDDSES/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 03269-2015-GDSES/GM/MDCGAL de la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Seguridad, coinciden en la aprobación que debe realizarse en el marco de la Ley N° 29937, de ESTUDIOS DE PRIORIZACION DE ZONAS Y CADENAS PRODUCTIVAS PROCOMPITE N° 01-2015-MDCGAL. de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para cuyo efecto se priorice la aprobación del importe de S/. 530.000.00 (Quinientos treinta mil con 00/100 nuevos soles);



Que, forma parte de la presente, el Informe Legal N° 462-2015-WROC-GAL/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, por el cual analiza y concluye en la procedencia de la aprobación de la Propuesta Estratégica de Intervención para la creación de PROCOMPITE para el cofinanciamiento de propuestas productivas de categorías A y B, mediante la implementación de PROCOMPITE N° 01-2015-MDCGAL por el importe señalado en el punto anterior;

Que, conforme el Informe N° 885-2015-SLP-GPPR-GM-A/MDCGAL de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 656-2015-GPPR/MDCGAL que corresponde a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ambos concluyen que en consideración a las disposiciones normativas en materia estrictamente presupuestal para el presente año fiscal 2015, emite opinión favorable, respecto de la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.530.000.00 (Quinientos treinta mil con 00/100 nuevos soles), conforme el artículo 16 numeral 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28411;



Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Propuesta Estratégica de Intervención para la creación de PROCOMPITE N° 01-2015-MDCGAL., para el cofinanciamiento e implementación, por la suma S/.530.000.00 (Quinientos treinta mil con 00/100 nuevos soles), de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29937 aprobado por D.S. N° 103-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Alc.
GM
GA
GPPR
GDSS.
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

BOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE